

esta Villa comparecieron D. Mariano Lopez de Molina y D. Lorenzo Lopez Delgado, en virtud de la notificacion que se hizo a ellos y Dijeron: Que se comprometen por el termino de cuatro años a continuar asistiendo a las familias pobres y caudales de esta villa, con la cantidad anual de ciento cincuenta reales cada uno, en atencion al escasez de recursos con que cuenta la municipalidad de esta villa, y otro Alcalde Presidente D. Manuel Medina, en uso de las facultades conferidas por el Ayuntamiento y Junta municipal en la sesion anterior, acepta en todas sus partes la proposicion hecha por los facultados, quedando por lo tanto convenidos en que el referido contrato sea por el termino de cuatro años a contar desde la fecha de esta comparecencia. firmando de ellos facultados con el Sr. Presidente de que yo el Sr. Notario



Manuel Medina
 Lorenzo Lopez
 Mariano Lopez de Molina
 Juan Antonio Lopez

